ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

No. DE PROCESO	CPSP-001-2026
CONTRATANTE	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA** NIT. 800.252.406
CONTRATISTA E IDENTIFICACION	**JENNIFER CAÑON TRUJILLO** CC. 1.117.499.647
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como asesor en contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios para la Personería Municipal de Florencia, Caquetá.
VALOR	DOCE MILLONES ($12.000.000) PESOS MCTE.
DURACION	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta por **Cuatro (04) meses.** En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.
No. CDP	007 del 26/01/2026.

Entre los suscritos **JORGE LUIS LARA ANDRADE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.690.116, actuando en su condición de Personero Municipal de Florencia, elegido mediante acta No. 2024009 de fecha 02 de Febrero de 2024, y obrando en nombre y representación Legal de la Personería Municipal de Florencia, debidamente facultado para contratar de conformidad con el art. 11, literal c) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA**, por una parte y por la otra, **JENNIFER CAÑON TRUJILLO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.499.647, obrando en nombre propio, y quien para efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios **Profesionales**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Personería Municipal de Florencia para el presente proceso elaboró conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, los estudio y documentos previos que justifican la necesidad para desarrollar el presente proceso de selección.

2. Que el 27/01/2026, la Personería Municipal de Florencia, invitó JENNIFER CAÑON TRUJILLO, para que presentara oferta, de conformidad con los estudios previos que se adjuntaron al oficio.

3. Que dentro del término establecido en el oficio de invitación a ofertar se presentó la propuesta y demás documentos necesarios para suscribir el contrato por parte de JENNIFER CAÑON TRUJILLO.

4. Que una vez verificados los documentos aportados por JENNIFER CAÑON TRUJILLO para acreditar su capacidad, idoneidad y experiencia descrita en los estudios y documentos previos, se verificó que esta cumple con lo solicitado.

5. Que no existe en la planta de personal de la entidad, personal suficiente ni disponible para ejecutar las acciones aquí plasmadas.

6. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como el presente.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

7. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Personería Municipal de Florencia
Contratista	JENNIFER CAÑON TRUJILLO

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la "**Prestación de servicios profesionales como asesor en contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios para la Personería Municipal de Florencia, Caquetá**".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar formalmente el Plan de Trabajo y Cronograma detallado, incluyendo la metodología que se utilizará para el desarrollo de cada actividad, la identificación de insumos requeridos y la planificación de reuniones de coordinación, alineado con las especificaciones del presente estudio y la estructura organizacional.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), junto con el supervisor.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
4. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor

al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
12. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El desarrollo del objeto comprende la realización de las siguientes actividades u obligaciones especificas:

Ítem	Actividad	Código actividad PEI
1	Diseñar y formular la metodología, instrumentos técnicos (listas de chequeo, matrices de seguimiento) y guías de orientación para el seguimiento a la ejecución de los planes de acción de las entidades públicas municipales, permitiendo que el personal de la Personería verifique de manera estandarizada los avances y resultados del cometido social de los sujetos vigilados"	A80
2	Estructurar instrumentos técnicos para la vigilancia preventiva y guías de verificación para la inspección de procesos de contratación estatal (obra y servicios) del orden municipal, facilitando la validación del cumplimiento del objeto social y el marco legal vigente (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) por parte de los profesionales designados para la vigilancia administrativa.	A81
3	Prestar la asesoría jurídica que se requiera para sustanciar, asesorar o revisar los procesos de selección de contratistas, la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de contratos en la Personería Municipal de Florencia - Caquetá	N/A
4	Estudiar la viabilidad jurídica de los contratos y convenios, así como las adiciones y modificaciones a los mismos.	N/A
5	Integrar los comités evaluadores como parte jurídica de los diferentes procesos de selección, designado por la ordenadora del gasto de acuerdo al señalado en la normatividad vigente en materia contractual	N/A
6	Estudiar y proyectar las respuestas a las observaciones, reclamaciones y/o derechos de petición que se presenten ante la entidad de carácter jurídico y que deban ser atendidos con ocasión de las actuaciones y actos generados en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de	N/A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

	las Licitaciones, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía (todas las modalidades de contratación).	
7	Acompañar a los funcionarios de la Personería en la verificación jurídica de la documentación presentada por oferentes en el marco de procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, indicando a los funcionarios de la entidad sus apreciaciones al respecto.	N/A
8	Orientar y asesorar a la personería municipal en los diferentes procedimientos precontractuales, contractuales y pos contractuales en la plataforma de SECOP II	N/A

CLÁUSULA 4 – INFORMES

El contratista deberá presentar **(4) INFORMES** proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del contrato es la suma de **Doce Millones de Pesos ($12.000.000) Moneda Corriente**

5.2 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato conforme al siguiente Plan de Pagos.

Pago No.	Valor	Periodo	Forma de pago
001	$ 3.000.000	29/01/2026 – 28/02/2026	Mensualidad vencida
002	$ 3.000.000	01/03/2026 – 31/03/2026	Mensualidad vencida
003	$ 3.000.000	01/04/2026 – 30/04/2026	Mensualidad vencida
004	$ 3.000.000	01/05/2026 – 31/05/2026	Mensualidad vencida

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Personería Municipal de Florencia, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta por **Cuatro (04) meses.** En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato
8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA y el contratista podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales por común acuerdo. Para efectos de modificación se procederá de igual forma.

CLÁUSULA 14 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor y/o propiedad industrial sobre cualquier producto, obra, diseño, video, fotografía, informe, software, manual, base de datos o creación intelectual que sea resultado directo de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán única y exclusivamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA.

CLÁUSULA 15– MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago no se requiere póliza de cumplimiento para el presente proceso de contratación, ya que según el análisis del riesgo efectuado por la entidad el riesgo de incumplimiento es mínimo por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA de esta y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

En la recepción de la Personería Municipal, ubicada en la carrera 10 calle 18 esquina primer piso – Casa de la Justicia teléfono 098 – 434 7020 y en el correo electrónico contacto@personeriaflorencia.gov.co

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por **JEFE OFICINA JURÍDICA O QUIEN HAGA SUS VECES.** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. El Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
5. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
6. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA 24 -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **007 del 26/01/2026.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DEL 29 DE ENERO DEL 2026

reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 27- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El domicilio contractual es el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

Para constancia, se aprueba a través de plataforma SECOP II por:

EL CONTRATANTE
JORGE LUIS LARA ANDRADE
Personero Municipal

EL CONTRATISTA
JENNIFER CAÑON TRUJILLO

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.